

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.981. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

CARABANCHEL ALTO

Enrique Martín Ramírez Chamero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carabanchel Alto, Certifico: Que esta Junta ha celebrado una sesión, cuya acta dice:

«En Carabanchel Alto, a 1 de Octubre de 1926, reunidos previa convocatoria, los señores de la Junta municipal D. Alfredo Menéndez Arroyo, Presidente; D. Eladio Fernández, D. Fausto B. Ramos, D. Timoteo Martín y el que suscribe como Secretario, a fin de dar cumplimiento a la Real orden inserta en el BOLETIN precedente, y abierta la sesión por el señor Presidente, se dió cuenta del contenido de la Real orden citada, de la que dió lectura, y a continuación los señores de la Junta hicieron la designación de locales a que se refiere para los Colegios electorales, señalando para el distrito de la Iglesia el local de la Escuela Nacional de niños, y para el de la Fuente, el de la Escuela Nacional de niñas, situados ambos en la calle de la Marina Española. Y acordando también que la designación se haga pública mediante edictos en los sitios de costumbre y se comuniquen a la Superioridad, se levantó la sesión, firmando todos este acta. Certifico: Alfredo Menéndez. — F. Basilio Ramos. Eladio Fernández García. — Timoteo Martín. — Enrique Ramírez.

Para remitir al señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente el mismo día.

El Secretario,
Enrique Ramírez

V.º B.º

El Presidente,
Alfredo Menéndez

CARABANCHEL BAJO

Don Juan Julio Amor Calzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito del Centro, Sección 1.ª — Casa Consistorial, Colegio de niñas.

Distrito del Centro, Sección 2.ª — Casa Consistorial, Escuela de niños, grado preparatorio.

Distrito del Centro, Sección 3.ª — Casa Consistorial, Escuela de niños, 2.ª Sección.

Distrito del Terol, Sección 1.ª — San José, 4, Colegio de niñas.

Distrito del Terol, Sección 2.ª — Humanitaria, 8, Colegio de niñas.

Distrito del Terol, Sección 3.ª — Carretera Extremadura, 30, colegio de niños.

Distrito de Guzmán el Bueno, Sección 1.ª — Sociedad, 10, Colegio de niñas

Distrito de Guzmán el Bueno, Sección 2.ª — Carretera de Toledo, 8, Colegio de niñas.

Distrito de Guzmán el Bueno, Sección 3.ª — Alejandro Sánchez, 19, Colegio de niñas.

Distrito de Guzmán el Bueno, Sección 4.ª — Comandante Franco, sin número, Colegio de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Carabanchel Bajo, a 1 de Octubre de 1926.

Juan Julio Amor

V.º B.º

El Presidente,

(Firmado)

CASARRUBUELOS

Don Rufino Ruiz Rodrigo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante

el año próximo, la designación del local siguiente:

Distrito, Sección y Colegio único. — Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Casarrubuelos, a 1 de Octubre de 1926.

Rufino Ruiz

V.º B.º

El Presidente,
Julián Vara

CERVERA DE BUITRAGO

Don Justo Sanz Valle, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Cervera de Buitrago,

Certifico: Que según resultados del acta levantada el día 1 de los corrientes, la designación de locales para los Colegios electorales en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo ha sido acordada por la referida Junta en los términos que a continuación se expresan:

Sección única. — Local Escuela de este pueblo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cervera de Buitrago, a 2 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Justo Sanz

V.º B.º

El Presidente,
Florentino García

CIEMPOZUELOS

Don Melquiades Marcos Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Primer distrito, Centro. — Salón del Teatro municipal, Plaza de la Constitución, número 6, piso principal.

Segundo distrito, Consuelo. — Escuela de niñas, calle de San Sebastián, número 18, piso bajo.

Tercer distrito, Soledad. — Escuela

Nacional de niñas del distrito de la Soledad, calle de la Virgen, número 7, piso bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Ciempozuelos, a 1.º de Octubre de 1926.

P. S. M.

Melquiades Marcos

V.º B.º

El Presidente,
Ramón Martínez

COLLADO MEDIANO

Don Teodoro Garabaya y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy 1.º de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única de Collado Mediano. Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Collado Mediano, a 1.º de Octubre de 1926.

Teodoro Garabaya

V.º B.º

El Presidente,
Celestino Palacios

COLMENAR DE OREJA

Se hace público que, reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad en el día de hoy, por unanimidad han sido designados los colegios para las elecciones que puedan ocurrir, los siguientes:

Sección de la Villa, primera. — Plaza de la Constitución, Escuela de niños.

Sección de la Villa, segunda. — Plaza de las Monjas, Escuela de niñas.

Sección del Arrabal, primera. — Calle del Duque de Tetuán, Escuela de niños.

Sección del Arrabal, segunda. — Calle del Duque de Tetuán, Escuela de Párvulos.

Colmenar de Oreja, 1 de Octubre de 1926.

Julio Barriuso

(Firmado)

COLMENAR VIEJO

Don Luis B. Sánchez Sanz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colmenar Viejo,

Certifico: Que los locales designados de cada Colegio electoral, por la Junta municipal de esta Villa, son los siguientes:

Distrito municipal de Levante, Sección primera.—Escuela de párvulos, sita en la calle de la Iglesia.

Distrito municipal de Levante, Sección segunda.—Escuela de niños, sita en la plaza del Marqués de Santillana.

Distrito municipal de Poniente, Sección primera.—Convento conocido por San Francisco.

Distrito municipal de Poniente, Sección segunda.—Escuela de niños, sita en la plaza de Almeida.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 1.º de la Real orden de 16 de Agosto último, expido el presente en Colmenar Viejo, a 4 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

V.º B.º

El Presidente,
(Firmado)

COBEÑA

Don Angel Duque Rodríguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Cobeña,

Certifico: Que dicha Junta, en reunión del día de ayer, designó para Colegio electoral de la sección única de este término, la Escuela Nacional, situada en los bajos de la casa número 2 de la calle Mayor de esta Villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Cobeña a 2 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Juan Ramos

El Presidente,
Angel Duque

COSLADA

Don Juan Castillo Espartosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Coslada,

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la expresada Junta se ha acordado, por unanimidad, designar como local para que puedan tener efecto cuantas elecciones se realicen hasta 1 de Diciembre de 1927, la Escuela pública de asistencia mixta de esta Villa (Es sección única.)

¶ Para que así conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Coslada, a 1 de Octubre de 1926.

Juan Castillo

V.º B.º

El Presidente accidental,
Juan López

COLLADO VILLALBA

Don Petronilo García Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—La escuela nacional de niños de la localidad, situada en la Plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Collado Villalba, a 1 de Octubre de 1926.

Petronilo García

V.º B.º

El Presidente,
Adolfo Nura

COLMENAR DEL ARROYO

Don Lucas Ronacasa y Beltrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños sito en la plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Colmenar del Arroyo, a 1.º de Octubre de 1926.

Lucas Ronacasa

V.º B.º

El Presidente,
Jacinto Martín

CORPA

Don Andrés García Egido, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero de Octubre actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única. Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Corpa, 2 de Octubre de 1926.

Andrés García Egido

V.º B.º

El Presidente,
Sergio Salamanca

CUBA

Don Félix Zarza Tejedor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Cubas, a primero de Octubre de 1926.

Félix Zarza

V.º B.º

El Presidente,
Antonio Mendía

EL ALAMO

Don Eduardo Martín García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Certifico: Que la referida Junta, en sesión celebrada en 1 del actual, tuvo a bien designar, para cuantas elecciones se celebren durante el año próximo venidero, el local que, respecto de la única Sección o Colegio de este término, se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firma, visa y sella el señor Presidente, en El Alamo, a 2 de Octubre de 1926.

Eduardo Martín

V.º B.º

El Presidente,
Cipriano Orgaz

ESTREMERERA

Don Germán Salvador y Luis, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1 del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito de la Villa, Sección única.—Escuela Nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Distrito de San Miguel, Sección única.—Escuela Nacional de niñas, sita en la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Estremera, a 2 de Octubre de 1926.

Germán Salvador

V.º B.º

El Presidente,
Félix Sánchez

EL MOLAR

Don Jesús Santos Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Colegio de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en El Molar, a 1 de Octubre de 1926.

Jesús Santos

V.º B.º

El Presidente,
Erasmu Muñoz

EL PARDO

La Junta municipal del Censo electoral de este Real Sitio, ha acordado en sesión del día 1 del actual, designar el local de la Escuela de niños, sito en la calle de Carboneros, número 2, para que se verifiquen cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1 de Diciembre del año próximo.

El Pardo, 5 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Manuel Colmenarejo

EL VELLÓN

Don José Alonso Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Vellón,

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día de hoy, designó como local del Colegio electoral de la sección única de este término, la Escuela Nacional de niños, calle de la Iglesia, número 7, en donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente, debiendo la mesa hacer entrega de los pliegos electorales en la oficina de correos El Molar.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 22 de la Ley electoral, circular de la Junta Central del Censo electoral de 2 de Julio de 1921 y Real orden de 16 de Agosto de 1926, libro el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en El Vellón, a 1 de Octubre de 1926.

El Secretario,

José Alonso Pérez

V.º B.º

El Presidente,
Manuel García

FUENTE EL SAZ

Don Mariano Delgado González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º de Octubre de 1926, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente el Saz, a 1 de Octubre de 1926.

Mariano Delgado

V.º B.º

El Presidente,
Enrique Martín

FUENLABRADA

Don Mariano Martín Cofrade, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito de la Plaza, Sección única.—Escuela de niños, de la calle de Madrid.

Distrito del Pósito, Sección única.—Escuela de niños, del Pósito.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fuenlabrada, a 1 de Octubre de 1926.

Mariano Martín

V.º B.º

El Presidente,
Melitón Montero

GASCONES

Don Juan García Esteban, habilitado Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de

8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Casa escuela.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Gascones, a 2 de Octubre de 1926.

El Secretario habilitado,
Juan García

V.º B.º

El Presidente,
Félix Gutiérrez

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Francisco Codina Medina, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Garganta de los Montes de esta provincia de Madrid,

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en sesión de 1 del actual, acordó designar local para cuantas elecciones puedan ocurrir en el mismo durante el bienio actual, quedando designado el local siguiente:

Escuela de niños de la calle del Rosario, número 4.

Y para que conste y cumplir lo dispuesto en Circular de 16 de Agosto último, expido la presente en Garganta, a 5 de Octubre de 1926.

Francisco Codina

V.º B.º

El Presidente,
Blas Hernanz

GALAPAGAR

Don Agustín Alonso de la Fuente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que firmo en Galapagar, a 1 de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,
Salvador Villegas

Agustín Alonso

GARGANTILLA

Don Tomás de Agueda Signero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única de Gargantilla.—Escuela Nacional, Carretas, 16, bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del

señor Presidente, en Gargantilla, a 2 de Octubre de 1926.

Tomás de Agueda

V.º B.º

El Presidente,
Cipriano Martín

GETAFE

Don Antonio Murias Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Distrito del Norte, Sección primera.—Casa Escuela de párvulos, calle de Madrid, número 40, bajo.

Sección segunda.—Colegio de niñas, calle de Madrid, número 42, principal.

Distrito del Sur, Sección primera.—Administración de Arbitrios, plaza de la Constitución, número 6.

Sección segunda.—Colegio de niños, calle de Toledo, número 4, principal izquierda.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Getafe, a 1 de Octubre de 1926.

A. Murias

V.º B.º

El Presidente,
S. Méndez Plaza

GRIÑÓN

Don Alfonso Yañez Fernández de Castro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Griñón, a 1 de Octubre de 1926.

Alfoso Yañez,

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Díaz

GUADALIX DE LA SIERRA

Don Francisco Morcillo Ballesteros, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Distrito único, Sección única.—Escuela pública de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Guadalix de la Sierra, a 1 de Octubre de 1926.

Francisco Morcillo

V.º B.º

El Presidente,
Victoriano Cortés

CHAMARTIN DE LA ROSA

Tengo el honor de comunicar a V. S. la designación de los cuatro distritos electorales de este término:

Distrito de Tetuán, Sección primera.—Ramón y Cajal, 4, Escuela.

Distrito de Tetuán, Sección segunda.—Castillejos, 6, Escuela.

Distrito de Tetuán, Sección tercera.—Castelar, 66, Escuela.

Distrito de Tetuán, Sección cuarta.—Navas, 1, Escuela.

Distrito del Progreso, Sección primera.—Carretera de Hortaleza, 14, Escuela.

Distrito del Progreso, Sección segunda.—Toro, 6, Escuela.

Distrito del Progreso, Sección tercera.—Bascones, 4, Escuela.

Distrito de Huerta del Obispo, Sección primera.—O'Donnell, 23, principal, Escuela.

Distrito de Huerta del Obispo, Sección segunda.—Nuestra Señora del Carmen, Escuela.

Distrito de Huerta del Obispo, Sección tercera.—Paseo de la Dirección, 1, Escuela.

Distrito de Castillejos, Sección primera.—Garibaldi, 8, Escuela.

Distrito de Castillejos, Sección segunda.—Voluntarios Catalanes, Colegio.

Distrito de Castillejos, Sección tercera.—Pablo Iglesias, 31, Escuela (antes Valdeacederas).

Distrito de Castillejos, Sección cuarta.—San Ildefonso, 3, Colegio.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Chamartín de la Rosa, 4 de Octubre de 1926.

El Presidente,
(Firmado)

CHINCHÓN

Relación de los locales designados para Colegios electorales, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1 de Diciembre del año próximo, designados por esta Junta municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto último:

Distrito del Ayuntamiento, Sección primera.—Escuela primera de niños, calle de Alfonso XIII, número 5.

Distrito del Ayuntamiento, Sección segunda.—Escuela segunda de niños, calle de Alfonso XIII, número 5.

Distrito de la Misericordia, Sección primera.—Escuela primera de niñas, calle del Príncipe de Asturias, número 35.

Distrito de la Misericordia, Sección segunda.—Escuela segunda de niñas, calle del Príncipe de Asturias, número 35.

Chinchón, 3 de Octubre de 1926.

El Secretario,
Juan Escanellas

El Presidente,

Adolfo Alonso Colmenares

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Félix Bermejo Mesto, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de ambos sexos.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Horcajuelo, a 2 de Octubre de 1926.

Félix Bermejo Mesto

V.º B.º

El Presidente,
Juan Humbria

HORTALEZA

Don Zacarías G. Acevedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la sesión celebrada por la Junta expresada sobre designación de locales para Colegios electorales, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En la villa de Hortaleza, a 1.º de Octubre de 1926, siendo las nueve horas del día, previa citación, con expresión del objeto, se reunieron en sesión pública, bajo la presidencia de don Angel Martínez Lorenzo, Juez municipal; D. Cipriano Molpeceres, como Presidente-suplente; don Santiago Granizo, Cura párroco; D. Juan Rufo y Rufo, Vicepresidente; el Vocal suplente D. Trifón Sánchez Casanova, y D. Zacarías G. Acevedo, como Secretario;

Abierta discusión por el señor Presidente, de orden del mismo yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren hasta el 1.º de Diciembre del año próximo;

En su virtud acordó la Junta designar el local de la Escuela Nacional de niños para Colegio electoral y constitución de mesa por ser dentro de las condiciones de localidad el que más se ajusta y acomoda a las condiciones requeridas por el citado precepto legal, acordando la Junta que la designación precedente se haga pública por medio de edictos, fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicando dicho acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Con lo cual se levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Angel Martínez.—Cipriano Molpeceres.—Juan Rufo.—Santiago Granizo. Trifón Sánchez.—Zacarías G. Acevedo.—Todos rubricados. Hay un sello en tinta: Junta local del Censo Electoral de Hortaleza.

Para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Hortaleza, 2 de Octubre de 1926.

Zacarías G. Acevedo

V.º B.º

El Presidente,
Angel Martínez

HOYO DE MANZANARES

Don Saturnino Morcillo Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Hoyo de Manzanares,

Certifico: Que en sesión celebrada con fecha de hoy por referida Junta, ésta designó Colegio electoral, para cuantas elecciones puedan tener lugar hasta el día 1.º del año próximo, el siguiente:

Sección única.—Escuela pública.

Para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFI-

CIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Hoyo de Manzanares, a 1 de Octubre de 1926.

Saturnino Morcillo Díaz

V.º B.º

El Presidente,
Anastasio Blasco

HUMANES

Don José María Díaz Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Humanes de Madrid, a 2 de Octubre de 1926.

José M. Díaz Sánchez

V.º B.º

El Presidente,
Pablo Hernández

LA ACEBEDA

Don Nicasio González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 de Octubre corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en La Acebeda a 1 de Octubre de 1926.

Nicasio González

V.º B.º

El Presidente,
Isidoro Sanz

LA CABRERA

Don Santiago Martín Linage, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela mixta de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en La Cabrera, a 2 de Octubre de 1926.

Santiago Martín

V.º B.º

El Presidente,
Victoriano Nieto

LA SERNA

Excmo Sr.: En cumplimiento a cuanto dispone la ley Electoral vigente, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que en la sesión celebrada por la Junta municipal del

Censo electoral de mi digna presidencia, ha sido designado para Colegio electoral de la única Sección de este distrito municipal, la Escuela Nacional de asistencia mixta de esta localidad, donde tendrán lugar cuantas elecciones se celebren durante el año 1926 a 27, lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Excmo Sr., Dios guarde a V. E. muchos años.

La Serna, 6 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Jesús Martín

LEGANES

Don Jacinto Trincado Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa,

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo existe un acta de la Junta municipal del Censo electoral, que copiada a la letra dice así:

«En la Villa de Leganés, a las seis de la tarde del día 1 de Octubre de 1926, previa citación al efecto de los señores D. Mariano Durán Pérez de Castro, presidente; D. José Torres, D. Mariano García Quijada y D. José Yebra Salmerón, vocales, y D. Jacinto Trincado Fernández, Secretario, que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de la misma, y reunidos bajo la presidencia de D. Mariano Durán Pérez de Castro, para dar cumplimiento a la Real orden circular de 16 de Agosto último, acordaron, teniendo en cuenta lo establecido en la citada disposición, designar los locales para Colegios electorales de las que hayan de celebrarse en este término hasta 1.º de Diciembre del año próximo, los siguientes: La Escuela Nacional de niños, establecida en la calle de Juan Muñoz, para Colegio electoral, Sección única del distrito Norte, y la Escuela Nacional, también de niños, establecida en la plaza del Progreso, para Colegio electoral, Sección única del distrito Sur. También se acordó por la Junta, teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 1.º de la expresada Real orden circular, remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y dentro del plazo que se indica, copia certificada de la presente acta, que firman los señores concurrentes, de lo cual, como Secretario, certifico.—Mariano Durán.—José Torres.—Mariano García.—José Yebra. Jacinto Trincado.—Rubricados.»

Es copia literal del acta de referencia, y de lo cual certifico en Leganés, a 2 de Octubre de 1926.

Jacinto Trincado

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Durán

LOS MOLINOS

Don Ricardo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Los Molinos, a 1 de Octubre de 1926.

Ricardo García

V.º B.º

El Presidente,
Pedro Martín

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Federico Yebra Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Casa Escuela de niñas, plaza de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Los Santos de la Humosa, a 1 de Octubre de 1926.

Federico Yebra

V.º B.º

El Presidente,
Emilio Montes

LOZOYA

Don Olegario Ramírez Albarrán, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 1 del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, el local que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresa a continuación:

Sección única.—Escuela de niñas, plaza de la Constitución, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Lozoya, a 1 de Octubre de 1926.

El Presidente,
Olegario Ramírez

Don Miguel Escudero Lezamid, Secretario de la Junta municipal de Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Lozoya, a 1 de Octubre de 1926.

Miguel Escudero

V.º B.º

El Presidente,
Olegario Ramírez

LOZOYUELA

Don Francisco del Fresno Sánchez, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta, en el día de hoy, aparece que ha sido designado el siguiente local para Colegio electoral de la única Sección de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1926-27.

Sección única.—Casa Escuela de niñas, Plaza de los Alamos, número 1, piso bajo.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente que firmo, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Lozoyuela, a 1.º de Octubre de 1926.

El Secretario,

Francisco del Fresno

V.º B.º

El Presidente,
Rogelio Pérez

LOECHES

Don Angel García Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo,

Certifico: Que según resulta del acta levantada en este día, ha sido designado el local para las elecciones que puedan verificarse, que a continuación se expresa:

Sección única.—Escuela Nacional de niños.

Y a los efectos prevenidos en el segundo párrafo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Loeches, a 1 de Octubre de 1926.

Angel García

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Torres

MANZANARES EL REAL

Don Victoriano Rivero Gimeno, Secretario de la Junta del Censo electoral de esta Villa,

Certifico: Que dicha Junta en sesión del día de ayer y por unanimidad, ha designado el local para Colegio electoral en el próximo año el siguiente:

Sección única.—La Escuela de niños. Así resulta de dicha sesión a que en caso necesario me remito.

Y para que conste, pongo la presente que firmo, visada por el señor Presidente en Manzanares el Real, a 2 de Octubre de 1926.

Victoriano Rivero

El Presidente,

V.º B.º

Antonio Palomino

MAJADAHONDA

Don Santiago del Bosque de la Iglesia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Majadahonda, a 1.º de Octubre de 1926.

Santiago de Bosque

V.º B.º

El Presidente,
Gregorio Gala

MANGIRON

Don Tadeo Ramírez de la Morena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1 de Octubre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las

demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Mangirón, a 2 de Octubre de 1926.

El Secretario
Tadeo Ramírez

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Velasco

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de Mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación y explotación de un aparato surtidor de gasolina en la calle del Pacífico, esquina a Menéndez Pelayo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de Octubre de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—696)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de Julio último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles que se encuentran depositados en el almacén general de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—707)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Baltasar Sanrigoberto ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 9 de Junio último, que desestimo el recurso interpuesto contra acuerdo de 21 de Abril anterior, resolutorio de un concurso público anunciado para la aprobación de modelos guardabarros adaptables a carruajes con motor mecánico.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.859)

Don Rafael González Paniagua ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, que confirmó el de 31 de Julio de 1920, que denegó la devolución de los depósitos constituidos por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, para responder de los gastos y apremios de las ocupaciones de la vía pública efectuados por dicha Compañía.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.887)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio ejecutivo que insta D. Juan Antonio de Landaluce, contra D. Julio Antonio Lorenzo, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, varios relojes y objetos de bisutería.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del mes actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de tres mil quinientas veintisiete pesetas veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. Mariano Guzmán Espinosa, que vive en la calle de Antillón, número nueve.

Dado en Madrid, a nueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Elola
(A.—1.244)

Hernández (Natividad) y (Hernández (Gonzalo), domiciliados últimamente en la calle de Aguirre, 27, Tetuan de las Victorias, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Sánchez, para prestar declaración la primera y el segundo ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado con el número 340-1926.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Francisco Arranz
V.º B.º

El Juez de instrucción,
Elola
(Núm. 2.825) (B.—1.367)

CONGRESO

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Paula Benito Lucía, contra doña Magencia Camazón, sobre reclamación de pesetas, mediante a ignorarse el domicilio de la doña Magencia Camazón, se cita a ésta por segunda y última vez, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 del actual, a las doce, a absolver las posiciones interesadas por la parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se la tendrá por confeso con dichas posiciones.

Y para la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 8 de Octubre de 1926.

El Secretario,
P. S.
Francisco de Andrés
(C.—257)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra doña Aquilina de la Calle y de las Rozas, sobre pago de pesetas, se procede, por segunda vez, a la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, término municipal de Canillas.—Finca radicante en término municipal de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, al punto llamado Arroyo Abroñigal, en la prolongación de la calle de López de Hoyos, al Oeste de la finca de origen, lindando con la fábrica de embutidos de D. Cremón Castellón. Según los títulos tiene de extensión superficial veinte áreas treinta y cinco metros cuadrados. Comprende un cercado, en el cual están enclavados la casa llamada del guarda y un corral, el jardín y dos pozos de aguas claras, y el terreno exterior al cercado, situado enfrente de la casa y corral, de cabida tres áreas ochenta y nueve metros cuadrados, lindando dicho trozo de terreno por el Norte y Sur, con las prolongaciones de las casas ex-

teriores del jardín y corral y la casa del guarda, respectivamente. Los linderos generales son: por Sur o fachada principal, con el camino de los coches y con corral, casa y tierra de D. José Molero y García; por Oeste o izquierda, entrando, con tierra de D. José Molero y García; por Oeste o izquierda, con el Arroyo Abroñigal y corral perteneciente a D. José Molero y García, y por Norte o testero, con tierra de doña Rita Molero y García. Existe sobre parte de dicha finca, además, una casita hotel, cuya situación es la siguiente: fachada al Oeste, de veinticuatro pies, puerta de entrada central, con dos grandes ventanas a sus lados; fachada al Sur, con dos ventanas, con rejas, de veintinueve pies; fachada al Este, con tres ventanas, con rejas, de idénticas dimensiones que la fachada principal; la parte Norte, está apoyada en la cerca del terreno, sin vistas, que linda con tierras de doña Rita Molero y García, boardilla palomar y gallinero y otras dos casitas en la parte baja del jardín.

En los edificios de estas fincas están proyectadas ciertas obras de reconstrucción o reparación según se estime preciso.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: que el tipo para la subasta es el de trece mil quinientas pesetas, y, por consiguiente, no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(D.—135)

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos sumario procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador D. Aquiles Ullrich y Fhat, a nombre y representación de la Sociedad Anónima, denominada «Banco Español de Crédito», contra D. Arsenio Ortiz y Ortiz, en reclamación de cien mil pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario reconocido en escritura pública, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en

pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de un millón de pesetas la primera, y de quinientas mil pesetas cada una de las demás restantes, las tres siguientes

Minas de hulla, sitas en el término de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezno, a saber: una, denominada «Lo más negro», en el paraje nombrado Solasierra, de seiscientas pertenencias, que componen seis millones de metros cuadrados de extensión; otra, nombrada «Egil», sita en el paraje nombrado de Majalapedra, de ciento cincuenta y siete pertenencias, que componen un millón quinientos setenta mil metros cuadrados de extensión, y otra, nombrada «Egil segunda», sita en el paraje nombrado Valle de Camplango, de ciento cuarenta y seis pertenencias, que componen un millón cuatrocientos sesenta mil metros cuadrados de extensión.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta referida el día veintidós de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzdo, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores al tipo expresado para cada una de las minas hipotecadas que se describen anteriormente, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones aceptarán los rematantes en el acto de la subasta, y, en caso contrario, no les será admitida la proposición.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente edicto, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la de León, por radicar las fincas en Busdongo, correspondientes al partido judicial de La Vecilla.

Dado en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—1.241)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta

Corte, se anuncia la muerte, intestada, de D. Juan Sáinz Pelayo, natural de Pelaya (Santander), hijo de Manuel y María, difuntos, ocurrida el tres de Octubre de mil novecientos seis, en el pueblo de Vallecas, de la provincia de Madrid, a los treinta y cinco años de edad, hallándose viudo de doña Amparo Sáinz, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla, dentro de treinta días, en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; haciéndose constar que los que hoy lo solicitan son sus sobrinos carnales don Manuel y doña Consuelo García Sáinz, en representación de su madre doña Antonia Consuelo, conocida por Consuelo Sáinz Pelayo, hermana de doble vínculo del causante; apercibidos de que quien no comparezca le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Suárez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
Francisco Ruiz Jarabo

(A.—1.242)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta D. Severino Guastavino Robba, contra D. Emilio Ramón y Salvador, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Casa en Villaverde con jardín, en la calle de Isabelita Usera, número cincuenta y seis, que consta de plantas baja y principal. Comprende una superficie, con inclusión del jardín, de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies. Tiene un pozo de agua a dieciséis metros de profundidad; linda: por su frente, con dicha calle de Isabelita Usera, y por la derecha, izquierda y espalda, con terrenos de D. Marcelo Usera.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en efectivo, de dicha cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, a trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.245)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Nicolás de Salas y Montero, natural de Bilbao, hijo de Eduardo y Catalina, de veinticinco años, casado, escritor, con domicilio en el Paseo de las Delicias, 137, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por escándalo público número 621 de 1925; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personal se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 17 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 2.780)

(B.—1.335)

Sanz Balsera (Miguel), Rey Alcazar (Vicente), Nicolás Josep (Rosendo), Prieto (Teodoro), Alvarez Arroyo (David), Díaz Losada (Manuel) y Minguez Carballo (José), domiciliados últimamente en las calles de la Orden, 5; Ponce de León, 11; Santísima Trinidad, 9; Santiago, 11; San Bernabé, 18; Amparo, 4, y Campomanes, 7; comparecerán, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa por daños, contra Luis Pérez Jiménez, instruida por la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, bajo el número 531 de 1927.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

P. S. de D. Luis Moliner

Francisco de Andrés

(B.—1.343)

COLMENAR VIEJO

Fernández Martín (Frutos), de treinta y cinco años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Bascones número, 1, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración, en causa que se

instruye por lesiones del mismo, con el número 34-926.

Colmenar Viejo, 30 de Septiembre de 1926.

El Secretario,
Luis B. Sánchez

(Núm. 2.864)

(B.—1.376)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal Suplente del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romoña, se saca a la venta, por primera vez y en pública subasta un camión automóvil de cinco toneladas matrícula siete mil setecientos, M., que fué embargado al demandado don Severino Miaja Carnicero, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua como apoderado de D. Jaime Garrigós Herranz, contra dicho señor Miaja, sobre pago de trescientas cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos, y que ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintidós del actual y hora de las doce de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez Municipal,
Julián Muñoz

(A.—1.243)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

MADRID

El día 25 del actual, a las once, será subastado públicamente en la Casa Cuartel (García Paredes, 2 y 4), un caballo de desecho; los gastos de anuncio de cuenta de los compradores.

Madrid, 15 de Octubre de 1926.

El primer Jefe,
Benito Alcalá Garrido
(E.—708)

SUBASTA

El día 21 del actual, a las once, en la Notaría del Sr. Casanueva, Villanueva, 6, se venderá, en pública subasta, la sexta parte de la casa número 4 de la calle del Humilladero de esta Corte, perteneciente a la menor Manuela Esperanza Estévez Cárdenas, por el precio mínimo de 14.700 pesetas, según acuerdo del consejo de familia.

El Tutor,
Pedro Ballesteros
(D.—136)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70,
Teléfono 1924 S.